EXPEDIENTE N° 001047-2025-016091

Jaen, 30 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2025 10:55 a. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D272-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-016091, sobre permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 106° y 107° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica, entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo peticionado, y e) comunicar al peticionante lo resuelto[1];

Que, del Informe Escalafonario N°113-2025, se advierte que la servidora civil Bertha Tantarico Huamán, tiene la condición de contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N.° 1057, en el cargo de Técnica en Enfermería en el Hospital General de Jaén;

Que, la citada servidora civil en uso a su derecho de petición, solicita se le otorgue una hora diaria de permiso por lactancia materna, adjuntando el Acta de Nacimiento de su menor hija, nacida el 26 de marzo de 2025, con lo que se acredita el nacimiento de la menor; asimismo propone que la hora de permiso sea al inicio de la jornada laboral;

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/05/2025 10:52 a. m.

Que, el artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N.° 1057, señala que el trabajador tiene derecho a obtener Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, la Ley N.° 27951 y modificatorias, reconoce que "*La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. (…). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento" y adicionalmente, la Ley N.º 27403 precisó que: "la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";*

V° B°
Firmado digitalmente por ZAMORA CORDOVA Wilmer FAU 20230089630 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/05/2025 07:29 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por PARIAMACHI GALLARDO Melissa Deyanira FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/05/2025 05:12 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/05/2025 04:41 p. m.

[1] Sentencia del tribunal constitucional en el Expediente N° 01420-2009-PA/TC. F. J. 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **NUJ859**

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal y los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Bertha Tantarico Huamán, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1057; en el horario comprendido al inicio de su jornada laboral, según programación; la misma que estará vigente hasta el día 26 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, supervise y controle la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, https://www.gob.pe/hospitaljaen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **NUJ859**